



CÓRDOBA, 20 MAR 2014

VISTO: La Nota Nº DGES 01-855052132-113, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones la Dirección General de Educación Superior propicia la aprobación del Plan de Estudio del Profesorado de Danza.

Que obran en autos los fundamentos, objetivos, diseño y organización curricular de la Carrera: Profesorado de Danza.

Que la adecuación de los diseños curriculares se enmarca en el proceso de solicitud de Validez Nacional de Títulos y Certificaciones correspondientes a la Carrera citada, considerando lo establecido por la Resolución Nº 1588/12 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que para el desarrollo de la presente adecuación se consideró el dictamen de evaluación de la Comisión Federal de Evaluación (Co.F.EV), las consideraciones aportadas por los procesos de evaluación provincial y la Resolución del Consejo Federal de Educación Nº 24/07.

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nº 26206 de Educación Nacional y Nº 9870 de Educación Provincial, como así también en los lineamientos referenciales de los Acuerdos Marcos Nros. 24/07, 30/07, 73/08 y 74/08 del Consejo Federal de Educación.

Que debido a las referidas transformaciones, resulta imprescindible adecuar los planes de estudio, las ofertas de formación y los títulos docentes a los nuevos requerimientos del sistema, de conformidad con las características consensuadas en los mencionados acuerdos.

Que el nuevo Plan de Estudio de la Carrera: Profesorado de Danza, se adecúa a los requisitos establecidos para que los títulos y certificados de la referida Carrera tenga validez nacional.

Que, además, para tener dicha validación nacional se establece que los planes de estudio de las carreras que ofrezcan los institutos de formación docente deberán estar aprobados por las autoridades de la provincia de quien dependen.

Que la propuesta de aprobación del nuevo Plan de Estudio del Profesorado mencionado es resultado de un proceso participativo de directivos, docentes especialistas y estudiantes.

Por ello, el Dictamen N° 088/2014 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 59 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

Art. 1°. APROBAR el Plan de Estudio y la Carrera "Profesorado de Danza", en los términos y condiciones que se establece en el Anexo I, que con cuarenta y nueve (49) fojas, forma parte de este instrumento legal.

Art. 2°. DISPONER que el título a otorgar a los egresados de la mencionada Carrera, sea de "Profesor/a de Danza".

Art. 3°. ESTABLECER que la Carrera referida en el artículo 1°, habilite para los Niveles Inicial, Primario y Secundario en sus distintas modalidades, según lo establece la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación.

132 (20-3-14).



20 MAR 2014

Nota N° DGES 01-855052132-113

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

-2-

Art. 4°. CONVALIDAR, a partir de la cohorte 2013, en los Institutos de Educación Superior que corresponda, la aplicación del Plan de Estudio aprobado en el art. 1°.

Art. 5°. AUTORIZAR a la Dirección General de Educación Superior y a la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, a establecer criterios para la reubicación de docentes, conforme a las disposiciones estatutarias y legales vigentes, a fin de contemplar la situación académica de los estudiantes que cursan los planes de estudio que caducan, no resintiendo de esa manera la continuidad y finalización de sus carreras.

Art. 6°. DEROGAR progresivamente la Resolución Ministerial N° 626/11 y en su totalidad la Resolución Ministerial N° 953/13, en virtud de lo expresado en el considerando de este dispositivo legal, en relación a la adecuación de Planes, Ofertas y Titulaciones a los nuevos requerimientos del Sistema.

Art. 7°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

132

N°

Prof. Responsable
Av. Redacción
v. Expte.

Prof.
Ministerio de Educación
Provincia de Córdoba